



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L N° 004223 2019/ED-S.I

**SAN IGNACIO;**

**VISTO**, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 002911-2019/ED-SI, de fecha 16 de abril de 2019, se resuelve CREAR, los Programas no Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI del ámbito de la UGEL San Ignacio, Pública de Gestión Directa - Municipal, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.2.1 de la R.V.M. N° 036-2015-ED, como se detallan en el Anexo N° 01 de dicha resolución, para su funcionamiento en el periodo escolar 2019;

Que, en el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral referida en el considerando precedente se ha incurrido en error material involuntario al consignar el Centro Poblado y la Dirección del Local del PRONOEI de nombre "JOYITAS DE JESUS", siendo así, se debe expedir el acto administrativo que rectifique el error materia de subsanación;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas y con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, se debe proceder a la rectificación correspondiente según lo dispuesto en la norma legal antes citada;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y centros de educación de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación de servicios educativos; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la Normativa del Sector Educación;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Planificador I del Equipo de Gestión Institucional, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional, Asesoría Jurídica y Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR**, en parte la Resolución Directoral UGEL N° 002911-2019/ED-SI, de fecha 16 de abril de 2019, en lo que concierne al Centro Poblado y la Dirección del Local, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

**DICE:**

N°	NOMBRE DEL PRONOEI	TIPO DE PROGRAMA SEGÚN ESTRATEGIA	CICLO DEL PRONOEI	TIPO DE GESTIÓN (1)	ENTIDAD GESTORA (2)	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCIÓN DEL LOCAL	META DE ATENCIÓN (N° DE NIÑOS)
05	JOYITAS DE JESUS	ENTORNO COMUNITARIO	II	PUBLICA DE GESTIÓN DIRECTA	MUNICIPALIDAD	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	VILLA RICA	VILLA RICA	05

10 SET. 2019







GOBIERNO REGIONAL - CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**DEBE DECIR:**

N°	NOMBRE DEL PRONOEI	TIPO DE PROGRAMA SEGÚN ESTRATEGIA	CICLO DEL PRONOEI	TIPO DE GESTIÓN (1)	ENTIDAD GESTORA (2)	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCIÓN DEL LOCAL	META DE ATENCIÓN (N° DE NIÑOS)
05	JOYITAS DE JESUS	ENTORNO COMUNITARIO	II	PUBLICA DE GESTIÓN DIRECTA	MUNICIPALIDAD	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	VIRA VIRA	SECTOR VILLA RICA	05



Y no como aparece en la Resolución materia de rectificación, quedando subsistentes los demás términos de la aludida Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ**  
**DIRECTOR SECTORIAL III**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**

000-DUGELSI  
SECTA-ME  
FOSO-AGA  
MRBC-AAJ  
NRGG-E-PER